DECRETO ALCALDICIO Nº 00403 /

PUCHUNCAVÍ, 29 MAR. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de crear un programa de para la ejecución del proyecto denominado **"HUMEDALES URBANO DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ 2022",** gestionado por la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad de Puchuncaví; lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº 1738, de 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio N°1186, de fecha 26.08.2021, deléguese en quien detente el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar . Bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde; La Resolución Nº06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

1.- APRUÉBESE el desarrollo de la actividad municipal denominado **"HUMEDALES URBANO DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ 2022"** que se adjunta y entiende como parte integrante de este Decreto Alcaldicio.

2.- AUTORÍCESE un aporte máximo de $1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), destinados a solventar los gastos originados por el desarrollo de la actividad que sean de cargo municipal.

3.- IMPÚTESE el gasto al Presupuesto Municipal vigente.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÉAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
1.- Archivo Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Unidad de Control
4.- Encargada Unidad de Medio Ambiente
MAN/JGR/POO/EPP/BBA/LBB/JPS/pvv.

Actividad "HUMEDALES URBANO DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ 2022".

1.- OBJETIVOS:

Reunir a la comunidad y educarla sobre la importancia de la red de humedales urbanos de la comuna de Puchuncaví, la preservación de los recursos naturales, el cuidado y el respeto por la fauna marina y silvestre, promover la importancia de la preservación de estos lugares con un alto valor de biodiversidad.

2.- FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 24º de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que, a la Unidad de Medio Ambiente, le corresponderá en el punto d) Proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con el medio ambiente.

3.- DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Se han programado 6 jornadas de participación ciudadana en las cuales se busca reunir a las comunidades que tengan sentido de pertinencia con los Humedales Urbanos, en las cuales se buscan poner en valor los atractivos de los humedales urbanos, conocer cuáles son las presiones o amenazas que posee estos reservorios de biodiversidad junto a esto se busca generar planes de manejos que sean elaborados con la participación de los ciudadanos interesados. Esta actividad esta destinadas para todos los habitantes de la comuna.

3.1 JORNADAS DE PARTICIPACIÓN 1

Día: 2 de abril 2022.
Hora: 10:00 a 13:00 h.
Lugar: La Laguna

3.2 JORNADAS DE PARTICIPACIÓN 2

Día: 28 de mayo 2022.
Hora: 10:00 a 13:00 h.
Lugar: La Laguna

3.3 JORNADAS DE PARTICIPACIÓN 3

Día: 11 de Junio 2022.
Hora: 10:00 a 13:00 h.
Lugar: La Laguna

3.4 JORNADAS DE PARTICIPACIÓN 4

Día: Agosto 2022.
Hora: 10:00 a 13:00 h.
Lugar: La Laguna

3.5 JORNADAS DE PARTICIPACIÓN 5

Día: noviembre 2022.

Hora: 10:00 a 13:00 h.
Lugar: La Laguna

3.6 JORNADAS DE PARTICIPACIÓN 5
Día: Diciembre 2022.
Hora: 10:00 a 13:00 h.
Lugar: La Laguna

4.- GASTOS DEL PROGRAMA:

El programa contempla un nivel máximo de gastos de $1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) destinados a solventar los ítems que a continuación se indican:

- Catering para las jornadas de Participación ciudadanas (al menos café, té, agua, jugo, galletas)
- Varios

Total: $1.500.000.-

5.- PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán de acuerdo a la normativa vigente sobre Adquisiciones, específicamente, de conformidad al Reglamento de la Ley Nº 19.886, sobre compras y contrataciones públicas.

6.- UNIDAD RESPONSABLE:

La responsable de la supervisión y cumplimiento del presente programa será Doña **LESLY BAHAMONDES BAHAMONDES,** Jefa de la Oficina de Medio Ambiente.

LESLY BAHAMONDES BAHAMONDES
JEFA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE

PUCHUNCAVÍ, 29 de Marzo de 2021.-